

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, como quiera que el demandado allega solicitud a través de un correo electrónico, el juzgado dispone que mediante la secretaría del despacho, **se remita al correo electrónico del demandado señor ANDRES MAURICIO SANABRIA CLEVES (andresmsanabriac@outlook.com) copia de la demanda sus anexos y el auto admisorio de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, una vez cumplido lo anterior y dejando las respectivas constancias en el expediente, por secretaría controle el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 105 De hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ab614ea10715ac1a6dfd36e9d253fdaf5e083839affd8a9ae9eb42633b5af7c

Documento generado en 03/12/2020 09:36:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>